

INCENTIVOS FISCALES FUNDACIÓN EMPRESA-UNIVERSIDAD DE NAVARRA

	REGIMEN COMÚN	NAVARRA
<i>Según:</i>	Ley 49/2002, de 23 de diciembre	Ley Foral 10/1996, de 2 de julio
<i>Personas físicas</i>	Deducción cuota IRPF 25% de la aportación. Límite 10% de la Base Liquidable	Deducción cuota IRPF 20% de la aportación. Límite 10% de la Base Liquidable
<i>Pesona jurídica (sociedad)</i>	Deducción de la cuota íntegra el 35% de la aportación , hasta el límite del 10% de la Base Imponible . Si no hay cuota suficiente o se excede el límite, se puede deducir en los 10 años siguientes.	Gasto deducible en el Impuesto s/sdades. Límite 10% de la Base Imponible o el 1 X1000 del volumen de ingresos.

Ejemplo Sociedad del Régimen Común que dona **14,000 €**:

Se deduce el **35%** (es decir **4.900 €**) siempre que tenga una base imponible igual o superior a 140.000 € o una cifra de negocios igual o superior a 1.400.000 €

CONCLUSIÓN: GASTO NETO DE DEDUCCIONES FISCALES 14.000 - 4.900 = 9.100 €